AÑO DE 1853. *Sábado 16 de abril.* NÚMERO 46.




BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.—Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

NÚMERO 296.

SECCION POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.

El Excmo. Sr. Director de Obras públicas con fecha del 9 me dice lo que sigue.

Con esta fecha digo al Ingeniero Gefe del distrito de Orense lo que sigue.—Con el fin de que las disposiciones de la Real órden de 7 de diciembre último trasladada á V. en 15 del mismo, tengan desde luego el debido cumplimiento en la parte referente á los dos proyectos que en ella se citan; y atendida la importancia de las comarcas que debe atravesar el segundo, ha resuelto esta Direccion general que el Ingeniero D. Enrique Alau, destinado á ese distrito, se traslade inmediatamente á la provincia de Orense, en la que preferentemente deberá ocuparse del estudio y formacion del proyecto de la Carretera de Orense á Valdeorras y su continuacion hasta el límite de la provincia en la direccion de Ponferrada. En consecuencia, al comunicar V. á dicho Ingeniero las instrucciones que estime oportunas para el mejor servicio, deberá asignarle los subalternos facultativos y demas auxiliares que para el mejor desempeño de su cometido sean necesarios, poniéndose de acuerdo al efecto asi como acerca de los demas ausilios que podrá necesitar, con el Sr. Gobernador de la citada provincia á quien con este fin se le dá conocimiento de esta disposicion, sin perjuicio de que para cuando se hayan adelantado los trabajos del proyecto mencionado, proponga V. el arreglo que le parezca mas acertado, á fin de que las necesidades del servicio en aquella provincia sean atendidas con la actividad y buenos resultados que pueden dar los dos Ingenieros y el competente número de subalternos que acaban de ser nombrados.

Lo que se inserta para conocimiento y satisfaccion de los habitantes de esta provincia. Orense 14 de abril de 1853.—E. G., Agustin de Torres Vallderrama.—Lucas Garcia de Quiñones, secretario.

NÚMERO 297.

REPARTO *de los 645 hombres que han correspondido á esta provincia para el reemplazo del ejército en el corriente año, practicado con arreglo á lo que prescribe el Real decreto de 30 de marzo de 1853.*

BASE.

AYUNTAMIENTOS.	Número de mozos de 19 años sorteados en 1851.	Enteros	Décimos
Abion..	29	6	2
Acebedo.	13	2	8
Allariz	75	16	
Amoeiro.	32	6	8
Arnoya.	22	4	7
Baltar.	26	5	5
Bande.	41	8	7
Baños de Molgas.	24	5	1
Barbadanes.	21	4	5
Barco..	23	4	9
Beade (excepto la parroquia capital del distrito).	16	3	4
Seccion de la parroquia de Beade.	8	1	7
Beariz.	16	3	4
Blancos.	23	4	9
Boborás.	49	10	4
Bola.	31	6	6
Bollo..	38	8	1
Caibos de Randin.	36	7	7
Cañedo.	25	5	3
Carbaileda.	21	4	5
Carballino.	69	14	7
Cartelle.	41	8	7
Castrelo del Valle.	21	4	5
Castrelo de Miño.	27	5	8
Castro de Caldelas.	35	7	5
Cea.	62	13	2
Celanova.	33	7	
Cenlle.	30	6	4
Chandreja.	23	4	9
Coles..	33	7	

Cortegada.	27	5	8
Cualedro.	52	6	8
Entrimo.	24	5	1
Esgos.	51	6	6
Freás de Eiras.	40	2	1
Ginzo.	50	10	7
Gomesende.	24	5	1
Gudiña.	20	4	3
Irijo.	52	11	1
Junquera de Ambia. . . .	25	5	3
Junquera de Espadañedo. .	14	3	
Laroco.	15	3	2
Laza.	46	9	8
Leiro.	33	7	
Lovera.	26	5	5
Lovios.	20	4	3
Maceda.	42	8	9
Manzaneda.	27	5	8
Maside.	83	17	7
Melon.	26	5	5
Merca.	39	8	3
Mezquita.	16	3	4
Montederramo.	29	6	2
Monterrey.	50	10	7
Moreiras.	19	4	1
Muiños.	30	6	4
Nogueira de Ramuin. . . .	65	13	4
Oimbra.	16	3	4
Orense.	46	9	8
Paderne.	21	4	5
Parada del Sil.	29	6	2
Pereiro de Aguiar. . . .	65	13	9
Peroja.	48	10	2
Padrenda.	40	8	6
Petin.	23	4	9
Piñor.	30	6	4
Porquera.	17	3	6
Puebla de Trives. . . .	39	8	3
Puentedeva.	11	2	3
Quintela de Leirado. . .	27	5	8
Rairiz de Veiga.	42	8	9
Rio.	45	9	2
Riós.	55	11	7
Ribadavia.	39	8	3
Rua.	10	2	1
Rubiana.	25	5	3
Salamonde.	19	4	1
Sandianes.	20	4	3
Sarreaus.	20	4	3
San Ciprian de Viñas. . .	20	4	3
Taboadela.	21	4	5
Teijeira.	29	6	2
Toén.	31	6	6
Trasmiras.	23	4	9
Vega.	51	10	9
Verea.	27	5	8
Verin.	36	7	7
Viana.	85	18	1
Vilamarin.	33	7	
Villamartin.	45	9	2
Villameá.	20	4	3
Villanueva de los Infantes. . .	17	3	6
Villar de Barrio.	24	5	1
Villar de Santos.	13	2	8
Villar de Bos.	27	5	8
Villarino de Conso. . . .	24	5	1
		601	440

Sorteo de fracciones.

2 Abion 1 6
8 Castrelo de Miño 3 10 9 8 4 7 2 5

7 Arnoya 10 1 7 3 8 2 6
3 Ribadavia 4 9 5

4 Beade (excepto la parroquia capital) 9 4 18 14
7 Seccion de la parroquia de Beade 19 6 5 15 7 13 16
[illegible] Cenlle 11 8 10 17
5 Melon 1 20 3 2 12

8 Acebedo 20 12 13 7 4 2 5 6
6 Bola 19 15 10 11 16 9
6 Villanueva de Infantes 8 1 3 14 18 17

7 Cartelle 9 8 10 2 6 5 3
3 Villameá 4 7 1

8 Cortegada 1 5 2 4 8 6 9 10
1 Freás de Eiras 7
1 Gomesende 3

8 Quintela de Leirado 18 1 19 20 6 5 17 13
3 Merca 8 15 2
3 Puentedeva 4 16 12
6 Padrenda 7 10 11 9 3 14

7 Bande 3 4 7 10 8 2 6
3 Lovios 1 5 9

1 Entrimo 8
5 Lovera 2 3 1 6 5
4 Muiños 9 4 7 10

8 Verea 7 4 14 13 8 10 11 6
8 Cualedro 20 2 19 18 16 1 15 9
4 Oimbra 17 3 12 5

7 Monterrey 20 10 13 12 8 17 14
8 Villardebós 2 9 18 3 5 16 11 6
5 Castrelo del Valle 19 4 7 1 15

7 Verin 7 1 13 16 18 4 5
8 Laza 19 10 3 20 2 11 9 8
5 Baltar 6 14 15 17 12

7 Riós 8 5 3 1 9 2 4
3 Sarreaus 10 7 6

7 Calbos de Randin 6 10 1 14 16 18 17
7 Ginzo 20 13 5 19 11 7 2
6 Porquera 8 9 15 12 3 4

9 Blancos 5 7 6 10 4 9 3 2 8
1 Moreiras 1

8 Villar de Santos 16 14 10 9 13 12 11 7
9 Rairiz de Veiga 18 6 20 2 5 15 17 8 19
3 Sandianes 4 1 3

9 Trasmiras 18 1 14 10 12 20 3 13 15
9 Chandreja 11 9 7 2 16 8 17 5 9
2 Laroco 4 19

8 Manzaneda 3 5 9 6 10 8 2 4
2 Montederramo 1 7

5 Castro Caldelas 1 5 10 4 9
3 Puebla de Trives 8 2 7
2 Rio 3 6

2 Teijeira 11 15
9 Barco 4 12 20 16 6 8 19 5 3
9 Petin 2 17 14 18 13 10 9 7 1

9 Vega 4 8 5 7 2 3 1 6 10
1 Rua 9

5 Carballeda 10 2 1 3 6
3 Rubiana 8 4 7
2 Villamartin 9 5

2 Parada del Sil 4 8
8 Orense 9 10 7 3 2 5 1 6

8 Amoeiro 8 12 1 16 10 7 18 13
3 Canedo 19 9 2
9 Pereiro 14 11 20 3 6 15 4 17 5
6 Toén 4 5 1 8 7 3
4 Nogueira de Ramuin 9 10 2 6

5 Barbadanes 10 7 3 4 9
2 Peroja 1 8
3 San Ciprian de Viñas 9 5 2
9 Maceda 4 6 2 10 9 5 1 3 7
1 Baños de Molgas 8
5 Paderne 3 2 5 8 9
5 Taboadela 10 4 7 6 1

6 Esgos 4 8 7 9 2 3
3 Junquera de Ambia 6 5 10
1 Villar de Barrio 1
4 Beariz 4 3 2 7
4 Boborás 9 10 6 1
1 Irijo 8
1 Salamonde 5
7 Carballino 15 19 11 9 1 10 17
7 Maside 3 7 13 20 12 14 16
4 Piñor 6 4 8 18
2 Cea 2 5
1 Viana 4
4 Mezquita 6 1 5 8
3 Gudiña 3 10 2
1 Bollo 9
1 Villarino de Conso 7

Orense abril 14 de 1853.—E. P. I., Sebastian Alvarez.—P. A. D. D., Froilan Prieto, vocal secretario.

AYUNTAMIENTOS

que segun el precedente sorteo tienen que entregar un hombre por los quebrados que les correspondieron, además del cupo de enteros.

Abion.—Arnoya.—Beade, excepto la parroquia capital del distrito.—Melon.—Acebedo.—Villanueva de Infantes.—Villameá.—Cortegada.—Quintela de Leirado.—Merca.—Lovios.—Lovera.—Cualedro.—Oimbra.—Villardebós.—Castrelo del Valle.—Verin.—Laza.—Riós.—Calbos de Randin.—Ginzo.—Moreiras.—Rairiz de Veiga.—Sandianes.—Trasmiras.—Chandreja.—Montederramo.—Castro Caldelas.—Barco.—Petin.—Vega.—Carballeda.—Orense.—Amoeiro.—Canedo.—Toén.—Peroja.—Maceda.—Taboadela.—Villar de Barrio.—Boborás.—Carballino.—Cea.—Mezquita.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público y demás efectos que corresponden, consiguiente á lo que prescribe el Real decreto de 30 de marzo último y la ley del ramo. Orense abril 15 de 1853.—E. G., Agustin de Torres Valderrama.—Lucas Garcia de Quiñones, Srio.

NÚMERO 298.

El Ilmo. Sr. Obispo de Astorga con fecha 8 del actual se ha servido decirme lo que sigue.

En contestacion á la atenta comunicacion de V. S. fecha 5 del corriente debo manifestarle que los tristes efectos de la miseria extraordinaria y terrible que desgraciadamente aflige hoy á gran parte de las provincias de Galicia y de la de Asturias, se están haciendo sentir de una manera lamentable en esta ciudad, que diariamente se vé inundada de bandadas de infelices que de todas aquellas provincias transitan por aqui en busca de socorros para no morirse á los rigores del hambre y de la desnudez. Este incesante y siempre creciente flujo y reflujo de desgraciados, pesa de continuo sobre mí y sobre los habitantes acomodados de la poblacion; y yo por mi parte que desde mi venida á esta diócesis he socorrido de continuo, como es bien notorio, aun hasta mas allá de lo que permiten las escasas facultades de un Obispo nuevo y pobre, á crecido número de indigentes asi de esta ciudad y obispado como de otras partes, me veo abrumado en el dia con el peso de limosnas y socorros en mayor escala, y aun amenazado de conflictos todavía mayores al considerar la progresion creciente del número de mendigos que de los indicados paises vienen á Castilla y cargan sobre esta poblacion desde que los puertos, hasta ahora obstruidos con las nieves, empezaron á ponerse transitables, y para cuyo socorro ni puede sufragar la corta dotacion que me está asignada, ni sé adonde acudir á proporcionarlos; pues aunque tal vez haya en esta Tesorería de Cruzada algunos restos del producto del Indulto Cuadragesimal de los dos últimos años, por desgracia los Obispos segun las órdenes vigentes no pueden disponer de ellos en todo ni en parte.

Asi pues, haciendo un esfuerzo muy superior al estado exhausto de mis ya consumidas facultades, que es todo lo que puedo hacer para corresponder á la atenta y caritativa invitacion de V. S., pongo á su disposicion la pequeña cantidad de *dos mil quinientos* reales vellon por una vez; y para que desde luego pueda utilizarse esta suma, incluyo á V. S. la adjunta libranza que aquí he podido proporcionar: debiendo advertir que es mi voluntad se invierta, segun V. S. mismo se sirve indicarme, en proporcionar algunos granos para auxiliar la sementera en aquellas feligresías mas necesitadas de esta diócesis comprendidas en esa provincia de su digno cargo, á juicio de esa junta provincial de Beneficencia y de las locales de los partidos respectivos.

Con el fin de excitar el caritativo celo de los Sres. Párrocos de las respectivas feligresías, segun V. S. se sirve encargármelo, me dirigiré á ellos por medio del Boletin eclesiástico de este obispado; sin embargo de que tengo entendido que muchos de ellos, ó acaso todos, sin necesidad de excitacion mia están ejerciendo la caridad con los infelices en cuanto su escasa dotacion se lo permite, como lo hacian con mayor largueza en casos análogos, cuando abrian desinteresadamente sus paneras bienhechoras á las necesidades de los pobres labradores, que privados ahora de este gran consuelo, tienen que recurrir en cambio á los metalizados cofres de usureros desalmados, que no socorren la indigencia sin arruinar al indigente, arrebatándole en pocos meses su menguado patrimonio y la esperanza de sus desgraciados hijos.

No puedo menos de dar con el mayor gusto publicidad al filantrópico desprendimiento del Ilmo. Sr. Obispo de Astorga, y cuidaré de que sea fiel y exactamente cumplida su piadosa voluntad. Orense 14 de abril de 1853.—E. G., Agustin de Torres Vallderrama.—Lucas Garcia de Quiñones, secretario.

Continúa la lista de suscritores para atender á las clases necesitadas de esta provincia.

	Reales vellon.
Importe de la suma anterior. . . .	9,655
Excmo. Sr. Mariscal de Campo D. José Miranda de Cabezon, por una sola vez.	320
Yó, por cada mes.	30
	10,005

(Se continuara.)

NÚMERO 299.

Habiéndose publicado en el Boletin oficial número 45 perteneciente al jueves 14 del corriente la Real orden y pliego de condiciones bajo las

cuales ha de tener lugar la subasta de conduccion del correo diario entre esta capital y la de Pontevedra, por un olvido involuntario dejó de hacerse el señalamiento de hora y local que se previenen en la condicion 12; y á fin de subsanar este olvido, se previene que la 1.ª será la de una del dia marcado en la expresada condicion, y el 2.º el salon de este Gobierno de provincia. Orense 14 de abril de 1853.—E. G., *Agustin de Torres Vallderrama.* —*Lucas Garcia de Quiñones*, secretario.

Número 300.

Los señores Alcaldes, Guardia civil y demas encargados de vigilancia, detendrán á José Rodriguez, vecino de la parroquia de Santa Eulalia de Banga alcaldía del Carballino, cuyas señas se ponen á continuacion, y en caso de verificarse se remitirá á disposicion del Alcalde del mencionado Carballino. Orense 11 de abril de 1853.—E. G., *Agustin de Torres Vallderrama.* —*Lucas Garcia de Quiñones*, secretario.

Señas del José Rodriguez.

Edad 40 años, estatura 5 pies, muy poco pelo, cara flaca; vestia pantalon y chaqueta de reaza, todo de mediano uso.

Número 301.

Juzgado de Hacienda de Orense.

Don Miguel Muñoz Elena, juez de Hacienda en esta provincia.—Por el presente cito, llamo y emplazo á Andrés y José Maria Arias, de Bóveda en Lugo, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha se presenten en este juzgado á contestar los cargos que contra los mismos resultan en la causa que en este juzgado se instruye por aprehension á los mismos de tres caballerías mayores sin guia; que si lo hicieren serán oidos y su justicia guardada en lo que la tuvieren, y en otro caso los autos y diligencias que por su ausencia y rebeldia se dieren y notificaren en los estrados de este juzgado les pararán igual perjuicio que si fuesen practicadas en sus mismas personas. Dado en la ciudad de Orense á 1.º de abril de 1853.—*Miguel Muñoz Elena.*—Por mandado de S. S., *Valentin de Nóvoa.*

Número 302.

Juzgado de primera instancia de Redondela.

Don Ignacio Bartolomé, juez de primera instancia de la villa y partido de Redondela.—Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Boullosa, natural y vecino de Traspielas en este partido, para que dentro de treinta dias se presente antemi para prestar declaracion indagatoria y responder á los cargos que se le hagan en razon de la causa que de de orden superior me hallo instruyendo sobre hurto de dinero á D. Ambrosio Couñago; prevenido que de no hacerlo se le declarará contumaz y rebelde. Ruego á los señores alcaldes, individuos de la Guardia civil y mas autoridades que siendo habido el Boullosa le aprehendan y remitan á disposicion de este juzgado, á cuyo fin se hace constar que tiene 17 años de edad. Redondela abril 7 de 1853.—*Ignacio Bartolomé.*

Número 303.

Idem de Viana del Bollo.

En la noche del 31 de marzo último ha sido robada la iglesia de S. Mamed de Pentes, llevando los ladrones dos cálices con sus patenas, uno de ellos todo de plata y hecho en el año 1851 por el platero Rañoy de Orense y contrastado por el mismo, y el otro hechura antigua el vaso de plata y el pie de bronce; dos relicarios tambien de plata uno de ellos dorado interiormente; un viril de plata dorado en el centro y de media vara de alto, y las crismeras ó vasijas de los Santos Oleos con su caja de plata y sin tapa por habérsele caido en el suelo al acto del robo. Y no habiendo sido posible en medio de las diligencias practicadas averiguar quiénes fuesen los autores de tan grave delito ni el paradero de las alhajas robadas, se exorta á los señores jueces de primera instancia, alcaldes constitucionales y mas dependientes de la administracion se sirvan practicar las diligencias oportunas en razon de la existencia de dichas alhajas, arrestando y remitiendo á este juzgado las personas en cuyo poder se hallen ó aparezcan sospechosas de algun modo. Viana abril 3 de 1853.—*Benito Vazquez Puga.*—Por su mandado, *José Manuel Garcia.*

LOTERIAS NACIONALES.

AVISO.

La Direccion general ha dispuesto que el sorteo que se ha de celebrar el dia 23 de abril próximo, sea de GRANDES PREMIOS, bajo el fondo de 288,000 pesos fuertes, valor de 18.000 billetes á *Diez y seis duros* cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 527 premios y 8 aproximaciones 216,000 pesos fuertes, en la forma siguiente:

PREMIOS.			PESOS FUERTES.
1.	de		50.000.
1.	de.		25,000.
2.	de.	10,000.	20.000.
4.	de.	5,000.	20,000.
6.	de.	2,000.	12,000.
12.	de.	1,000.	12.000.
24.	de.	500.	12,000.
35.	de.	400.	14,000.
50.	de.	200.	10,000.
392.	de.	100.	39,200.
527.			

2	Aproximaciones de 350 ps cada una para el número anterior y posterior al premio de 50,000.	700.
2	Idem de 250 para id. de 25,000.	500.
4	Idem de 150 para los de 10,000.	600.
		216,000.

Si el número 1 obtuviere alguno de los cuatro premios mayores, la aproximacion anterior que corresponda á dicho premio será para el 18,000; y si fuere éste el agraciado, la posterior será para aquel.

Los 18,000 billetes estarán subdivididos en octavos á *cuarenta reales* cada uno, y se despacharán en las Administraciones de Loterías Nacionales.

Al dia siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio ó aproximacion, y por ellas, y por los mismos billetes originales, pero no por ningun otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan expendido, con la puntualidad que tiene acreditada la Direccion.

Madrid 14 de marzo de 1853.=*Mariano Zea.*

RECTIFICACION.

En el Boletin anterior, plana 2ª, columna 1ª y lista de suscriptores, en que aparece Don Francisco Rodriguez Losada con 10 rs. por una vez, entiéndase POR CADA MES.

IMPRENTA DE D. CESÁREO PAZ Y H.